

en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2012	1029	ISMAEL MOHAMED MOHAMED	45301118L	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2012	1044	MOHAMED MOHAND MOHAMED	45294708A	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €

Melilla, 08 de marzo de 2013. - La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 459/2012 - E D I C T O

997.- DÑA. NURIA ESTHER FERNANDEZ COMPAN, SECRETARIA JUSICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 5 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 459/2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Faltas núm. 459/12 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de atestado, en el que han sido denunciados ATIKA DRAOUI Y JOAQUIN MARTINEZ NIETO, y denunciados, MEKINESI HALID Y MANSOURI LAHSEN, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, siendo parte el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes:

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a MEKINESI HALID, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 40 DIAS DE MULTA, con una cuota diaria de 5 € al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a MANSOURI LARSEN, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 40 DIAS DE MULTA, con una cuota diaria de 5 € al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, MEKINESI HALID Y MANSOURI LAHSEN indemnizarán a ATIKA DRAOUI en el importe de 300 €, con los intereses legales del art. 576 LEC.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MANSOURI LAHSEN Y MEKINESI HALID, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de febrero de 2012. - La Secretaria Judicial. Nuria Esther Fernández Compán.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1/2013

E D I C T O

998.- En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1/2013 seguido a instancias de YECHNA AL HOSSAYAN en los que, por diligencia de ordenación de fecha de hoy se ha acordado:

- Declarar la firmeza de la referida resolución.
- Archivar las actuaciones una vez firme la presente.

MODODE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de CINCO DIAS, a contar desde el siguiente al de su notificación.

En Melilla, a 15 de abril de 2013. - La Secretaria Judicial. Olga Díaz González.